

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Queda prohibida la celebración de bailes en todos los pueblos de esta provincia, desde la fecha de la presente circular hasta la terminación de la Cuaresma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, quienes deberán hacer cumplir la misma y darme cuenta inmediatamente de toda infracción que se cometa respecto a lo ordenado.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—845)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 2

REVISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en relación con la segunda y última revisión de los mozos del reemplazo de 1944 y primera de los del de 1946, clasificados Excluidos temporales y con prórroga de primera clase, de ambos reemplazos, esta Junta se reunirá para realizar dichas operaciones en los días y forma que se señala en el cuadro que a continuación se expresa:

Cuadro de sesiones, que comenzará a las diez horas

Mes de abril.
Día 8.—Pueblos del partido de Getafe.
Día 15.—Distrito de Congreso.
Día 21.—Distrito de Universidad.
Día 25.—Distrito de La Latina.
Día 29.—Distrito de Inclusa.

Mes de mayo.
Día 6.—Incidencias de distritos y pueblos del partido de Getafe.
Día 12.—Mozos de provincias, residentes en esta capital, pertenecientes a Cajas de Recluta de numeración par.

Observaciones

Los familiares de los mozos que tienen concedida prórroga de primera clase con falta de aptitud para el trabajo se presentarán a reconocimiento médico ante esta Junta el día señalado para los individuos de los distritos, pueblos o Cajas correspondientes.
Asimismo los señores Alcaldes remitirán a esta Junta, antes del día 10 de

abril próximo, todos los documentos acreditativos de los individuos que disfruten prórroga de primera clase, que acrediten continuar con derecho a seguir disfrutando los beneficios de la ya mencionada prórroga.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Coronel-Presidente (ilegible).
(G. C.—848)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Hospicio

EDICTO

Don José Rodríguez Ruiz, Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Recaudación por débitos de Utilidades-Préstamos, Tarifa 2.ª, contra los deudores don Fernando Fernández Pérez, don Ricardo Castañeda, don Ramón Ronco López, don Julián Fernández, don Ricardo Serrano Rodríguez, doña Margarita Ladrón de Guevara, don Juan Sánchez Quintana, don Pedro Prada y don Feliciano Jiménez, se les requiere para que comparezcan en dichos expedientes o, en otro caso, nombren representante y señalen domicilio, según determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de ocho días, se les declarará en rebeldía.

Madrid, a 21 de febrero de 1947.—El Agente, J. Rodríguez.
(G.—396)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Ribatejada.—Año de 1946.
Concepto de Urbana

EDICTO ANUNCIANDO EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, contra Mariano Corral Budía, he dictado la siguiente

«Providencia.—No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que el deudor comprendido en este expediente haya notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarle, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta localidad, en el tablón de anuncios o lugares

de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a los efectos de notificaciones.»

Se ha designado para embargo la siguiente finca:

Una finca urbana en el pueblo de Ribatejada, enclavada en la calle de la Iglesia, núm. 2, compuesta de bajo y vivienda, con una superficie de 415 metros cuadrados, que comprenden planta baja, portal, cocina, dos salas con dos alcobas, despensa, cuadra y corral. Linda: por la derecha, entrando, con la finca núm. 1 de la calle Mayor Alta; izquierda, iglesia, y fondo, con propiedad de Isidro Salcedo a I. Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurran a satisfacer sus descubiertos argentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la Oficina de Recaudación, sita en el paseo Infanta Isabel, número 17, principal A, Madrid.

Ribatejada, a 4 de febrero de 1947.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G. C.—577)

Pueblo de Canillas.—Concepto de Urbana (varios años)

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los trámites de apremio que sigo en el pueblo de Canillas, concepto de Urbana, varios años (1939 al 1946), contra el deudor don Miguel Iglesias, he designado para embargo las siguientes fincas urbanas.

Requiero a dicho deudor o sus derechohabientes o terceros adquirentes para que concurran en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL o nombren representante a quien dirigir las notificaciones; bien entendido que de no verificarlo en este plazo se decretará la rebeldía a todos los efectos de notificaciones.

También requiero al deudor para que en el plazo de tres días facilite a esta Recaudación los títulos de propiedad de estos inmuebles embargados, sin perjuicio de que de no verificarlo se suplirán a su costa por los medios legales.

Fincas objeto de embargo.—Término de Canillas

Un solar en Rosalía Trujillo, número 3.—Un solar en Rosalía Trujillo, números 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19.—Un solar en Rosalía Trujillo, núms. 4, 8, 10, 12, 14, 18, y 20.—Solares en Santa Teresa, núms. 1, 3, 5, 6, 8 y 10.—Solares en Meneses, núms. 17, 15, 13, 11, 9.—Solares en M. de la Iglesia, núms. 12, 3, 2, 1, 13, 11, 9, 15 y 4.

De los datos adquiridos en el Registro de la Propiedad, estas fincas se hallan inscritas en la actualidad a nombre de Matilde de la Iglesia Méndez, como heredera de Raquel Méndez Bejarano, esposa del deudor, mediante escritura de adjudicación de bienes otorgada ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva, escritura de 6 de mayo de 1944. Inscritas a los folios 124 y 128, tomo 56, de Canillas.

Oficinas de esta Recaudación: paseo de la Infanta Isabel, núm. 17, principal A, Madrid, de cuatro a siete de la tarde.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 1947.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G. C.—578)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Villamanta

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Villamanta, con motivo de las obras del F. C. a San Martín de Valdeiglesias y valle del Tiétar, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Villamanta, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de presentar a la Administración y que

por nombramiento de 16 del pasado es el Ayudante de O. P. don Diego Gómez Torrealba.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—846) (O.—10.625)

Término municipal de Colmenar Viejo

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Colmenar Viejo,

con motivo de la ejecución de las obras del Trozo tercero, Subsección primera, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Colmenar Viejo la necesidad de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que los representen, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de

Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

Ferrocarril de Madrid-Burgos

TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO

PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los propietarios de las fincas que es preciso expropiar para la construcción del trozo 3.º, Subsección 1.ª, Sección 1.ª, del ferrocarril de Madrid a Burgos, con arreglo al proyecto reformado.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de cultivo	Colonos
1	Juliana Paredes	Colmenar Viejo	Baldío	Cirilo del Valle.
2	Manuel Bernabé	Madrid	Cereales	Gabriel Matellano.
3	Eulogio Torres	Colmenar Viejo	Idem	Anselmo Santos.
4	Manuel Bernabé	Madrid	Idem pastos y algarroba.	Gabriel Matellano.
5	Maria Ana Vallcorba	Colmenar Viejo	Pastos	Alejandro Morena.
6	Carretera Hoyo de Manzanares y Cañada de la Fuente de Pradera			
7	Herederos de Saturnino Jerez		Labor	Mariano García.
8	Calleja del Batén		Idem	Mariano García.
9	Ramiro Paredes (cerca de Cirujano)	Madrid	Cereales y pastos	Francisco Avila.
10	Elisa Hernán	Colmenar Viejo	Cereales	La propietaria.
11	Elisa Hernán	Idem	Labor	Félix del Valle.
12	Elisa Hernán	Idem	Cereales y pastos	La propietaria.
13	Calleja Navallar			
14	Agustín Arroyo	Idem	Pastos, algarroba y huerta	El mismo.
15	Canales de Santillana			
16	Saturnino Morcillo	Hoyo de Manzanares	Cereales y huerta	Basilio García.
17	Mariano Sánchez	Colmenar Viejo	Huerta y pasto	Julián Avila.
18	Juan Bartolomé	Idem	Pasto y labor	Marcos Bartolomé.
19	Canal de Santillana			
20	Camino			
21	Clemente Aparicio	Idem	Labor y huerta	Mariano García.
22	Camino			
23	Canales de Santillana			
24	Ezequiel Colmenarejo	Idem	Pastos	Antonio de la Morena.
25	Camino de los Gallegos			
26	Félix Pinto (Las Dehesas)	Madrid	Labor y pastos	Nicolás Colmenarejo.
27	Canal de Santillana			
28	Félix Pinto	Idem	Labor	El propietario.
29	Félix Pinto	Idem	Idem	Idem.
30	Félix Pinto	Idem	Labor y pastos	Nicolás Colmenarejo.
31	Calleja del Puente Nuevo			
32	Lorenzo Romera	Colmenar Viejo	Prado y labor	El propietario.
33	Ezequiel Colmenarejo	Idem	Pasto y labor	Evaristo García.
34	Nicolás Colmenarejo	Idem	Labor	El propietario.
35	Cañada			
36	Mariano Almendáriz	Colmenar Viejo	Pastos	Gregorio Gómez.
37	Gregorio Colmenarejo	Idem	Labor	José Francisco.
38	Aquilina Arroyo	Idem	Idem	José Francisco.
39	Pilar Malo	Madrid	Idem	Juan García.
40	Juan de la Morena	Colmenar Viejo	Pastos	Eusebio Aragón.
41	María Hernán	Madrid	Idem	Juan García Sieteiglesias.
42	Juliana Paredes	Colmenar Viejo	Idem	Idem.
43	Pilar Malo	Idem	Idem	Idem.
44	Pilar Malo	Madrid	Idem	Idem.
45	Carretera de la Presa			
46	Aurelio García	Colmenar Viejo	Pastos	Angel Colmenarejo.
47	Cañada			
48	Luis Fernández Salcedo	Madrid	Pastos y labor	Vicente Francisco.

Colmenar Viejo, 24 de enero de 1947.—El Alcalde, firma ilegible (rubricado).—Es copia.

(G. C.—825)

(O.—10.623)

Comandancia de la Guardia Civil núm. 101 (Madrid)

El día 2 del próximo mes de marzo, a las diez y treinta horas, en el Cuartel de Bellas Artes, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y el de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia; la relación y señas de las mismas estarán expuestas al público en dicho Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. O., el Comandante segundo Jefe (ilegible).

(G. C.—847) (O.—10.624)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

El día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones que durante diez días se hallarán de manifiesto al público en Secretaría, para oír reclamaciones, se verificarán en esta Casa Ayuntamiento las subastas para el arriendo durante los trimestres segundo, tercero y cuarto de este año, de los derechos y tasas, impuestos y arbitrios siguientes:

Primera. Derecho y tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, a la hora de las diez, en tipo de 750 pesetas.

Segunda. Idem sobre industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las once, en tipo de 750 pesetas.

Tercera. Impuesto de 0,05 pesetas por litro sobre vinos y sidras, a la hora de las doce, en tipo de 1.000 pesetas.

Cuarta. Arbitrio sobre el consumo de bebidas, a la hora de las trece, en tipo de 2.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en pliego cerrado, conforme al modelo que consta en los citados pliegos de condiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 37,50 pesetas para la primera subasta, igual cantidad para la segunda, 50 pesetas para la tercera y 125 para la cuarta.

Si las indicadas subastas quedasen desiertas se celebrarán unas segundas diez días después, bajo las mismas condiciones, rebajándose los tipos de las mismas en un 20 por 100.

Valdaracete, 20 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—844) (O.—10.626)

La rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al año último, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 20 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—839) (X.—253)

RASCAFRIA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación al Padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1946.

Rascafría, a 17 de febrero de 1947.—El Alcalde, P. D., el primer Teniente M. Gutiérrez.

(G. C.—836) (X.—256)

